BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 766 | BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE FEBRERO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XI—DEL III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto convocando á elecciones al pueblo de la capital federal

D. S.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

Debiendo terminar su mandato el día 30 de Abril próximo, los señores diputados al honorable Congreso por el distrito electoral de la capital federal, doctores Francisco Alcobendas, Justino Obligado, Guillermo Torres, Martín Torino y Miguel G. Morel, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la ley de elecciones nacionales,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Convócase al pueblo de la capital federal para el día domingo 8 de Marzo próximo, con el objeto de elegir cinco diputados al honorable Congreso nacional, en reemplazo de los señores nombrados, que terminan su período en Abril del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don Julio Sánchez vocal de la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional.

D. S.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

Encontrándose vacante el cargo de vocal de la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional por renuncia de don Francisco B. Madero,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase vocal de la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional, en reemplazo del renunciante, á don Julio Sánchez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Decreto arrendando una locomotora al Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires

Expediente núm. 299, letra H, 1896.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1896.

Requiriendo con suma urgencia la Oficina de movimiento del puerto de la capital, una locomotora más para atender el crecido servicio de tracción, y teniendo en cuenta que, con el objeto de no perjudicar al comercio y mientras no llegan las dos que se pidieron á Europa, puede arrendarse alguna de las que dispone el Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, por lo apropiado de su tipo á las de que se sirve la oficina de la referencia,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Arriéndase á la citada empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por el precio de doce pesos oro ($ oro 12), incluyendo en esta suma los sueldos del maquinista y foguista, una locomotora de maniobras para el servicio de tracción en el puerto de la capital.

Art. 2° El gobierno proveerá á su costo del carbón y artículos de bodega necesarios al funcionamiento de la locomotora.

Art. 3° El gasto que por este decreto se autoriza se atenderá con la partida 2ª, del ítem 24, del inciso 16, del presupuesto general vigente.

Art. 4° Hágase saber y pase á la Contaduría general para los efectos del caso, previa anotación en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda.

ROCA.

J. J. ROMERO.

Decreto nombrando dos empleados

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase cobradores fiscales á don Juan Navarro Ruiz para la sección Flores Norte y á don Baltasar Landoza González para los territorios nacionales y marítimos.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.

J. J. Romero.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 4 de 1896.

En ejecución de lo dispuesto en la ley de presupuesto en vigencia,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase médico veterinario de la oficina inspectora de la importación y exportación de animales en pie de la capital, á don Enrique C. Pagés, con la antigüedad de 1º de Enero del corriente año.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.

J. J. Romero.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

Existiendo vacante el puesto de alcaide 2º de los muelles nacionales dependientes de la aduana del Rosario, por renuncia de don Arturo Doncel, que lo desempeñaba,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ciudadano don Enrique Vila.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.

J. J. Romero.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del «Frontón Buenos Aires».

Expediente núm. 24, letra F, 1896.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

No estando facultado por la ley el Poder Ejecutivo para conceder prórrogas ó facilitades para el pago de la patente fijada á los frontones ó casas en que se venden boletos de sport, y no siendo, por otra parte, justo acordarlas, aun cuando la ley lo permitiera, porque eso importaría colocar á estos establecimientos en mejores condiciones que los demas que se dedican á fines de comercio ó industria, cuando precisamente la ley ha querido dificultar su instalación, por cuya circunstancia les ha impuesto una patente elevada,

SE RESUELVE:

No ha lugar á las franquicias que se solicitan.
Vuelva á la Dirección general de rentas para que si el día del vencimiento del plazo fijado para el pago de la patente á los frontones, casas de sport, etc., éste no se hubiese efectuado, proceda inmediatamente á la clausura de los establecimientos y demás extremos á que hubieres lugar.
Repónganse los sellos en aquella oficina.

J. J. Romero.

Resolución accediendo á un pedido del «Buenos AiresRowing Club»

Expediente núm. 3337, letra P, 1895.

Buenos Aires, Enero 2 de 1896.

Resultando de lo informado por la Administración de rentas de la capital que el sitio donde el «Buenos Aires Rowing Club», pide permiso para fondear la chata nacional «General Alvear», que por decreto de fecha 15 de Febrero de 1895, el gobierno le ha cedido temporalmente, no es adecuado para operaciones de carga ó descarga,

SE RESUELVE:

Concédese á la asociación recurrente el permiso solicitado para que pueda fondear la mencionada chata en la cabecera norte del dique núm. 3 del puerto de la capital, siendo entendido que este permiso quedará sin efecto en todo momento en que la aduana de la capital repute que el fondeo en dicho punto de esta embarcación, pueda ser un ostáculo para el libre movimiento de los buques.
Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. Romero.

Resolución mandando se ponga en libertad al vapor «Rápido»

Expediente núm. 3138, letra B, 1896.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1896.

En vista de los informes que preceden y atento la intervención amistosa que en este asunto ha tomado S. E el señor Ministro del Brasil,

El Ministerio de Hacienda,

RESUELVE:

Póngase en libertad al vapor «Rápido» y deténganse en tierra los ciento treinta bultos de mercaderías generales y de consignación particular, mientras terminan las actuaciones que por las leyes vigentes corresponden al caso.
Contéstese en los términos acordados al señor Ministro del Brasil.

J. J. Romero.

Resolución nombrando varios guarda costas

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

Nómbrase guarda costas del resguardo de la aduana de la capital, en reemplazo de Próspero López, Manuel Insúa, Julio Loina, José J. González, César Cella, Raimundo Nieto, Severo Márquez Juan J. Torres, Isaac Noris, Manuel Huergo y Domingo Amante, á los ciudadanos Pedro Martinez, Adolfo Oliva, Edgardo Corica, Antonio Malaré, Ignacio Barriento, Tomás Zianino, Canuto Gómez, Juan Arboleda, Antonio Ronchieri, Damián Navarro y Pedro Valle.
Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aprobando una propuesta de los señores Botto é hijos para provisión en las cárceles de la capital.

Expediente C, núm. 11, 1896.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1896.

Visto este expediente, elevado por la Comisión de cárceles, que instruye del resultado de la licitación, que tuvo lugar el día 9 de Diciembre próximo pasado para la provisión general de las cárceles de la capital, durante el corriente año y

Resultando:

Que para la provisión de papas, á que se refiere la planilla Nº 2, se han presentado tres propuestas, siendo la más ventajosa la de los señores Pelegrino Botto é hijos;
Y que para la provisión de pescado á que se refiere la planilla Nº 3, se ha presentado una sola propuesta la de los mismos señores Botto é hijos, cuyos precios á juicio de la citada Comisión de cárceles y de la Contaduría general son aceptables, circunstancia que aconseja al gobierno á contratar con ellos la provisión referida, evitándose así el retardo que se ocasionaría llamando á licitación por segunda vez, y

Considerando:

Que es urgente el suministro de los artículos comprendidos en las planillas números 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para las cuales no ha habido ningún proponente, conviniendo, en consecuencia, disminuir el término de la publicación de avisos que para la nueva licitación debe hacerse con arreglo á la ley,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la propuesta de los señores Pelegrino Botto é hijos para proveer de papas durante el presente año á las cárceles de la capital, al pre-

cio unitario de ciento quince milésimos moneda nacional ($ 0.115 m|n.) el kilogramo.

Art. 2.° Aceptase igualmente la propuesta de los mismos señores Pelegrino Botto é hijos, para proveer de pescado en igual tiempo á los citados establecimientos, al precio unitario de cuarenta centavos moneda nacional ($ 0.40 m|n) el kilogramo.

Art. 3.° La Comisión de cárceles procederá á llamar á nueva licitación el suministro de los artículos indicados en las planillas números 4, 5, 6, 7, 8 y 9, pudiendo abreviar á quince días el término de la publicación de los avisos respectivos.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y pase á la escribanía general de gobierno para que extienda los contratos correspondientes.

ROCA. — ANTONIO BERMEJO. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO. — G. VILLANUEVA.

———

Decreto nombrando regente del registro de contratos públicos en la sección VIII de la Pampa á don Juan Forns y Artigas.

Expediente núm. 14, letra G.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1896

Habiéndose creado por decreto de 14 de Marzo de 1894, un registro de contratos públicos en la sección VIII del territorio nacional de la Pampa, con asiento en el pueblo de Victorica y resultando de los informes producidos que hasta la fecha no se ha hecho cargo de dicho registro la persona nombrada para regentarlo.

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase regente del registro antes expresado, al escribano don Juan Forns Artigas.

Art. 2° El nombrado deberá otorgar, ante el juzgado letrado del territorio de la Pampa Central la fianza que determina el artículo 173 de la ley orgánica de la administración de justicia de la capital de 1886, antes de tomar posesión del registro.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto auxiliar del juzgado letrado de la Pampa central á don Víctor Castro (hijo)

Buenos Aires, Febrero 4 de 1896.

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliar del juzgado letrado de la Pampa Central á don Víctor Castro (hijo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo autorizando una compra de papel para la Penitenciaría nacional

Expediente núm. 26, letra P, 1896.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

Teniendo en cuenta las explicaciones transmitidas por la Dirección de la penitenciaría y atento la urgencia que existe en proveerle el papel á que se hace referencia,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo general de ministros.

DECRETA:

Artículo 1° Póngase á disposición de la Dirección de la penitenciaría, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al inciso 8 ítem 3, anexo E, del presupuesto para el corriente año, la cantidad de cuatro mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4237.50 m/n.) destinada á adquirir, de los señores J. A. Bennet y C.ª, doscientas veintiseis resmas de papel blanco, de 74 por 110 y 30 kilos de peso, al precio de diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 18.75 m/n.) cada resma, destinada á la impresión de los volúmenes que se expresan del «Registro nacional» é informes de los consejeros legales del Poder Ejecutivo.

Art. 2° Líbrese la correspondiente orden de pago á favor de la misma dirección, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA. — ANTONIO BERMEJO. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO.

———

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

—

Decreto aprobando la mensura del centro agrícola «Cerro Corá»

Expediente núm. 1104, letra R, 1895.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la mensura del centro agrícola «Cerro Corá», en la gobernación de Misiones, practicada por el agrimensor señor Juan Queirel.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y pase á la Dirección de tierras y colonias.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto reservando unas tierras en las márgenes del río Colorado

D. S.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

Siendo conveniente reservar algunos lotes de tierra en las márgenes del río Colorado,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Resérvanse para fines de utilidad pública los lotes 4, 5, 6 y 7, fracción C, sección XXV, y 1 y 10, fracción D, sección XX.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender un título de propiedad á favor de doña Fanny F. de Ramos Mejía.

Expediente número 71, letra R, 1896.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

Resultando de los informes producidos, que la tierra que en amortización de una acción del empréstito de Tierras públicas le fué ubicada á don Celindo Castro, quien transfirió sus acciones y derechos á doña Fanny Freire de Ramos Mejía, lo ha sido en tierras ya enajenadas, razón por la que la recurrente solicita una nueva ubicación,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á doña Fanny F. de Ramos Mejía la nueva ubicación que solicita en el territorio de la Pampa, sección X, fracción D, ángulo sur este del lote número cuatro, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas, con la obligación de respetar hasta su vencimiento el contrato de arrendamiento celebrado con don Severo Irazu.

Art. 2° Pase al Crédito público nacional, para que expida el título de propiedad correspondiente.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando una rendición de cuentas hecha por el administrador de la colonia Yeruá.

Expediente núm. 1605, letra G, 1895.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

Resultando comprobada la existencia en la administración de la colonia Yeruá, de los artículos comprados por el ex-administrador, señor Julio Gutiérrez,

SE RESUELVE:

Apruébase la cuenta rendida por el ex-administrador de la colonia Yeruá, señor Julio Gutiérrez, de la inversión de $ 691.50 moneda nacional, á que se refiere la relación que corre á foja 18 de este expediente, y vuelva á la Dirección de tierras y colonias, á sus efectos.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO

Decreto declarando caduca una concesión otorgada á don Francisco Rodríguez.

Expediente número 943, letra S, 1895.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1896.

Visto este expediente, iniciado por el señor Pedro Salgueiro, solicitando la chacra núm. 4, letras b, c, fracción D, de la colonia «Yeruá», y resultando de lo informado, que dicha chacra fué concedida á don Francisco Rodríguez, quien no ha oblado el valor de las letras que por su precio firmó y que el señor Salgueiro no ha justificado hallarse en las condiciones exigidas por el artículo 2° de la ley de creación de la referida colonia,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase caduca la concesión de la chacra núm. 4, letras b, c, fracción D, de la colonia «Yeruá», otorgada á don Francisco Rodríguez.

Art. 2° No ha lugar á lo solicitado por don Pedro Salgueiro, y vuelva á la Dirección de tierras y colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto ordenando una remuneración extraordinaria á don Javier Morrazo y autorizando la impresión de unos planos.

Expediente núm. 1009, letra M, 1895.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

Visto este espediente y atento los informes producidos,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á don Javier Morrazo la cantidad de 1,500 pesos, como remuneración extraordinaria por los trabajos de compilación de datos relativos á las colonias nacionales.

Art. 2° La Dirección de tierras y colonias sacará á licitación la impresión de los planos respectivos, en la proporción siguiente: 200 ejemplares de atlas, compuesto de un mapa general de la República y 23 colonias; 500 ejemplares del mapa general; 500 planos de cada una de las veintitrés colonias.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA—A. BERMEJO.—A. ALCORTA—J. J. ROMERO.—G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección general, recaida en el expediente núm. 602, de la Compañía primitiva de gas, solicitando aforo de 5 %, para 18 bultos con materiales para instalaciones de alumbrado eléctrico.

Enero 27 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de materiales para instalación de alumbrado eléctrico, y de conformidad con el inciso 8° del art. 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por la Compañía primitiva de gas, con el gravamen del 5 %, de 18 bultos, conteniendo materiales para instalación de alumbrado eléctrico, venidos á su consignación en el vapor «Russian Prince», entrado al puerto el 26 de Diciembre del año ppdo., procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaida en el expediente núm. 926, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo del 10 %, para 23 fardos conteniendo 6533 kilos pita hilada para trenzas.

Enero 30 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de pita hilada, y de conformidad con el inciso 7° del art. 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen del 10 %, de 23 fardos con 6533 kilos pita hilada, venidos á su consignación en el vapor «Imperial Prince», entrado al puerto el 15 del corriente, procedente de Londres.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 762, del señor Jacinto Acuña, solicitando aforo del 10 % para 12 cajones conteniendo 5 máquinas para imprenta.

Enero 30 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de f. 1 vuelta, que se trata de máquinas para imprenta, y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Jacinto Acuña, con el gravamen del 10 %, para 12 cajones conteniendo máquinas para imprenta, venidos á su consignación en el vapor «Argentino», entrado al puerto el 31 de Diciembre próximo pasado, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 659, de los señores Walsh, Lowet y Compañía, solicitando aforo del 10 %, para 4 cajones y 2 bultos formando 2 tornos á vapor con sus accesorios.

Enero 31 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de tornos á vapor, y de conformidad con el inciso 7°, del artículo 1°, de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Walsh, Lowet y Compañía, con el gravámen del 10 %, de 4 cajones y 2 bultos, conteniendo 2 tornos á vapor y sus accesorios, venidos á su consignación en el vapor «Rosarian», entrado al puerto el 11 del corriente, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 835, del señor Jacinto Gotelli, solicitando aforo de 10 %, para 4 cajones con 2 máquinas para imprenta.

Enero 5 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de rentas de la capital, de fojas 1 vuelta y 2, que se trata de máquinas para imprenta, y de conformidad con el inciso 7°, del artículo 1°, de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Jacinto Gotelli, con el gravamen del 10 %, de 4 cajones con 2 máquinas para imprenta, venidos á su consignación en el vapor «Wiltockind», entrado al puerto el 16 del corriente, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 969, de los señores Sinistri y Laffin, solicitando aforo del 10 % para 4 fardos con 421 kilos pábilo para velas.

Enero 31 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja vuelta, que se trata de pábilo para velas, y de conformidad con el inciso 7° del artículo 1° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Sinistri y Laffin, con el gravamen del 10 %, de 4 fardos con 421 kilos pábilo para velas, venidos á su consignación en el vapor «Alesia», entrado al puerto el 14 del corriente, procedente de Marsella.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 498, de los señores Zuberbühler y compañía, solicitando aforo del 2 1/2 °/₀ para 7 fardos con 1800 kilos algodón hilado.

Enero 31 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar y de conformidad con el artículo 2º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Zuberbühler y compañía, con el gravamen del 2 1/2 °/₀, de 7 fardos con 1800 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «California», entrado al puerto el 18 de Diciembre último, procedente de Génova.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

———

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 925, del señor A. Cotillón, solicitando aforo del 2 1/2 °/₀, para 22 fardos con 3740 kilos algodón en rama.

Enero 31 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de f. 1 vuelta, que se trata de algodón en rama, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor A. Cotillón, con el gravamen del 2 1/2 °/₀, de 22 fardos con 3740 kilos algodón en rama, venidos á su consignación en el vapor «Crefeld», entrado al puerto el 9 del corriente, procedente de Amberes.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 662, del señor Otto L. Willers, solicitando aforo del 5 °/₀, para 2 cajones conteniendo 5 reguladores de arco con sus accesorios, material para instalación de luz eléctrica.

Enero 31 de 1896.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de f. y vuelta 12, que se trata de reguladores de arco con sus accesorios, materiales para instalación de luz eléctrica, y de conformidad con el artículo 2º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor Otto L. Wille7s, con el gravamen del 5 °/₀, de 2 cajones con 5 reguladores de arco con sus accesorios, materiales para instalación de alumbrado eléctrico, venidos á su consignación en el vapor «Campiñas», entrado al puerto el 31 de Diciembre próximo pasado, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

———

Administración de contribución territorial y patentes

——

VENTA DE PROPIEDADES EN QUE HA INTERVENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL DIA 5 DE FEBRERO DE 1896.

863, sección 7, calle Tucumán, número 2024/6, valor de la construcción, pesos 26.000; venta, 12.000; casa; total metros cuadrados 9,44; precio, pesos 38.000; término medio por metro cuadrado, pesos, 95.95.

864, calle Victoria, parte 1386/98; valor de la construcción, pesos 20 000; venta, 10.000; casa; total metros cuadrados, 767; precio, pesos, 30.000; término medio por metro cuadrado

865, sección 19, Avenida Montes de Oca, número 1359/63; valor de la construcción, pesos 28.000; venta, 15 000; casa; total metros cuadrados, 12.39; precio, pesos, 31.000; término medio por metro cuadrado pesos.

866, sección B.; Chacarita; venta, terreno; total metros cuadrados 11x23; precio, pesos 6.4,66; término medio por metro cuadrado, 2.50.

867, sección B., Necochea núm. 2630; valor de la construcción, pesos 3800; valor del terreno, pesos 900; venta, casa; total metros cuadrados, 12x35; precio, pesos 4700; término medio por metro cuadrado, pesos 11.19.

868, sección 8; 10, esquina 12; valor de la construcción, pesos 2300; valor del terreno, pesos 2000; casa; total metros cuadrados, 16 por 35; precio, pesos 4300; término medio por metro cuadrado, pesos 7.67.

869, sección Flores, San Pablo; venta, terreno; total de metros cuadrados 8.66 por 33; precio, pesos 7.13; total término medio por metro cuadrados, pesos 2.50.

870, sección 10, calle 24 de Noviembre 553; valor de la construcción, ps. 20000; valor del terreno, 8000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 38 por 95; precio, 18.000.

871, sección 14, calle Defensa 1581; venta, terreno; total metros cuadrados 8.66 por 41; precio, pesos 12098; término medio por metro cuadrado, pesos 34 07.

872, sección 17, calle Beruti 1194; valor de la construcción, pesos 2 400; valor del terreno, pesos 2230; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 18 por 25; precio pesos 1.500.

873, sección 10, calle Jujuy entre Méjico y Independencia; venta; terreno; total metros cuadrados 8 66 por 17; precio, pesos 3.000; término medio por metro cuadrado, 2.04.

875, sección Villa Devoto; lote 57; permuta; total metros cuadrados, 77 por 123.

876, sección Villa Devoto; permuta; total metros cuadrados, 77 por 94.

877, sección Villa Devoto; permuta; total metros cuadrados, 77 por 127.

878, sección Belgrano, calle 11 entre 3 y 12, venta; terreno; total metros cuadrados; 17 por 28; precio, pesos 1770; término medio por metro cuadrado, pesos 3.71.

879, sección 10, calle Matheu 879; valor de la construcción, pesos 5000; valor del terreno, pesos 2450; venta; casa; total metros cuadrados, 6.92 por 19; precio, pesos 7450; término medio por metro cuadrado, pesos 56.86.

880, sección Belgrano, calle 11, entre 3 y 12; hipoteca; terreno; total metros cuadrados, 17 por 28; precio, pesos 1200.

881, sección 15, calle Melo y Centro América; venta; terreno; total metros cuadrados 242; precio, pesos 1500; término medio por metro cuadrado, pesos 6.15.

882, sección Flores, calle Gauna y sin número; venta; terreno; total metros cuadrados, 26718; precio, pesos 4800; término medio por metro cuadrado, pesos 2.20.

883, sección Flores, calle Rivadavia 5111 al 5121; hipoteca; terreno; total metros cuadrados, 20 por 86; precio, pesos 4000.

884, sección Belgrano, calle Moldes y Virreyes; venta; terreno; total metros cuadrados, 43 por 25 ó 42 por 25; precio, pesos 5013.15; término medio por metro cuadrado, pesos 4.66.

885, sección Flores, calle Pringles entre Corrientes y Cuyo; venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 30; precio, pesos 1600; término medio por metro cuadrado, pesos 6.17.

886, sección Flores, id. id. venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 60; precio, pesos 2300; término medio por metro cuadrado, pesos 4 43.

887, sección Flores, id. id. venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 60; precio, pesos 2300; término medio por metro cuadrado, pesos 4.43.

888, sección Flores, id. id., venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 60; precio, pesos 3000; término medio por metro cuadrado, pesos 5.78.

889, sección Flores, id. id., venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 60; precio, pesos 2370; término medio por metro cuadrado, pesos 4.56.

890, sección 10, calle Liniers entre Pavón y Constitución; venta, terreno; total metros cuadrados, 8,66 por 55; precio, pesos 1890; término medio por metro cuadrado, pesos 3.97.

891, sección 10 Liniers entre Paunero y Constitución; venta; terreno; total metros cuadrado 8,66 por 56; precio pesos 1900; término medio por metro, cuadrado, pesos 3.92.

892, Caridad entre Brasil y 88 D; venta; terreno; total metros cuadrados, 8;66 por 35 precio, pesos 1550; término medio por metro cuadrado, pesos 5.11.

893, sección 4, Moneno 928; valor de la construcción, pesos 75.420; valor del terreno, pesos 56.580; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 15 por 60; precio pesos 55 000; término medio por metro cuadrado, pesos.

894, sección 1ª, Lavalle 692; valor de la construcción, pesos 8000; valor del terreno, pesos 22.000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 421; precio, pesos 25.000; término medio por metro cuadrado, pesos.

895, sección 15; Paraná 1081; valor de la construcción, pesos 3000; valor del terreno, pesos 9000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 6 92 por 27; precio, pesos 10.000.

896, sección 15, Arenales 1659; valor de la construcción, pesos 15.000; valor del terreno, pesos 15.000; hipoteca; casa; total metros cuadrados 8.66 por 41; precio pesos 22 000.

897, sección 12, calle Jujuy entre Armonía y Progreso; venta; terreno; total metros cuadrados, 8.85 por 42; prrecio, pesos, 2288; término medio por metro cuadrado, pesos 6.16

898, sección 12, calle Maza, entre Caseros y sin nombre; venta; terreno; total metros cuadrados, 7 por 15; precio, pesos 300; término medio por metro cuadrado, 14.21.

899, sección Flores; Gauna y sin nombre; hipoteca; terreno; total metros cuadrados, 23 por 86; precio pesos 1500.

Pablo Leone.

Venta de propiedades en que ha intervenido esta administración en el día 3 de Febrero de 1896.

816, sección 17, calle Tercera Medrano número 1480; venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 23; precio, pesos 2200; término medio por metro cuadrado, pesos 11.05.

817, sección Flores, calle Artes y Oficios, entre 2ª Venezuela y México; venta; terreno; total metros cuadrados, 8 66 por 23; precio, pesos 1450; término medio por metro cuadrado, pesos 7.29.

818, sección Villa Devoto calle Manzana, número 227; valor de la construcción, pesos 20000; valor del terreno, pesos 10000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 84; precio, pesos 10 00.

819, sección 8, calle Méjico, número 1720; valor de la construcción, pesos 7500; valor del terreno, pesos 12000; venta; casa; total metros cuadrados. 7 por 30; precio, pesos 19500; término medio por metro cuadrado, pesos 92.84

820, sección Belgrano, calle Corrientes; valor de la construcción, pesos 3000; valor del terreno, pesos 3397; hipoteca; casa; total metros cuádrados, 10 por 62; precio, pesos 3000.

821, sección 11, calle Billingurst, número 561; valor de la construcción, pesos 5000; valor del terreno, pesos 1750; venta; casa; total metros cuadrados, 7 por 16; precio, pesos 6750; término medio por metro cuadrado, pesos 60 26.

822, sección 9ª, calle Andes, número 339; valor de la construcción, pesos 8000; valor del terreno, pesos 12000; venta; casa; total metros cuadrados. 7 por 34; precio, pesos 20100; término medio por metro cuadrado, pesos 86.63.

823, sección 12, calle Jujuy, entre Brasil y Progreso; valor de la construcción, pesos 3000; valor del terreno, pesos 2000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 31; precio, pesos 1500

824, sección 10. calle Alsina, número 2404; valor de la construcción, pesos 8000; valor del terreno, pesos 10000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 12 por 30; precio, pesos 10000.

825, sección 10, calle Defensa, número 3176; valor de la construcción, pesos 8000; valor del terreno, pesos 7000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 17 por 25; precio, pesos 5000.

826, sección 17, calle Salguero, número 801; valor de la construcción, pesos 4700; valor del terreno, pesos 3800; venta; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 35; precio; pesos 8500; término medio por metro cuadrado, pesos 28.08.

827, sección Belgrano, calle Núñez, esquina Calvo; valor de la construcción, pesos 1500; valor del terreno, pesos 2000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 43; precio, pesos 3000.

828, sección 6, calle Belgrano, número 1417; valor de la construcción, pesos 11000; valor del terreno, pesos 23000; venta; casa; total metros cuadrados, 7.79 por 60; precio, pesos 34000; término medio por metro cuadrado, pesos 72.82.

830, sección Belgrano, calle 65 B. y s/n; venta; terreno; total metros cuadrados, 7 por 31; precio, pesos 700; término medio por metro cuadrado, pesos 3.27.

831, sección 15, calle Centro América, número 956/61; valor de la construcción, pesos 7000; valor del terreno, pesos 5200; venta; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 43; precio, pesos 12200; término medio por metro cuadrado, pesos 32.79.

832, sección Belgrano, calle Maza, número 176/84; valor de la construcción, pesos 10000; valor del terreno, pesos 3000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 35 ó 8.76 por 8; precio, pesos 2500.

833, seccion 12, calle Alberti, número 1530; valor de la construcción, pesos 3500; valor del terreno, pesos 1500; venta; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 30; precio, pesos 5008; término medio por metro cuadrado, pesos 19.30.

834, sección 19, calle Hornos, número 309; venta; terreno; total metros cuadrados, 7.51 por 31; precio, pesos 5700; término medio por metro cuadrado, pesos 24.56.

835, sección Flores, calle Castro Barros número 918; valor de la construcción, pesos 1500; valor del terreno, pesos 6500; venta; casa; total metros cuadrados, 8 66 por 16; precio, pesos 2150; término medio por metro cuadrado, pesos 15 53.

836, sección 10, calle Soria, número 1279; valor de la construcción, pesos 2000; valor del terreno, pesos 1150; venta; casa; total metros cuadrados, 7 por 18; precio, pesos 3150; término medio por metro cuadrado, pesos 25.

837, sección 15, calle Córdoba, número 1873; valor de la construcción, pesos 12000; valor del terreno, pesos 13000; R. V. casa; total metros cuadrados 8.66 por 42; precio, pesos 22000; término medio por metro cuadrado, pesos 60.66.

838, sección 17, calle Thames, número 1425; valor de la construcción, pesos 2000; valor del terreno, pesos 1750; venta; casa; total metros cuadrados. 8 66 por 17; precio, pesos 3750; término medio por metro cuadrado, pesos 25.51.

Pablo Leone.

Vº Bº *C. Castañera.*

Venta de propiedades en que ha intervenido esta administración en el día 4 de Febrero de 1896.

848, sección 18, calle Pasco 1026[8; valor de la construcción, pesos 4000; valor del terreno, pesos 3000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 15 por 10; precio, pesos 3.000.

841, sección 10, calle Liniers 1275; valor de la construcción, pesos 2200; valor del terreno, pesos 2000; venta; casa; total metros cuadrados. 7 por 44; precio, pesos 4.500; término medio por metro cuadrado, pesos 14 61.

142, sección Flores, calle Lange, entre Victoria y Moreno; venta; terreno; total metros cuadrados, 8 por 26; precio, pesos 1894.69; término medio por metro cuadrado, pesos 9.10.

843, sección Flores, calle Méjico y 2ª Bayona; valor del terreno, pesos 10.000; hipoteca; terreno; total metros cuadrados. 40 por 50; precio, pesos 5000

844, sección Belgrano, calle 25 de Mayo, entre Ferrocarril y Rocha; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 5000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 43; precio, pesos 4500

845, sección 14, calle Defensa 1530; ventai terreno; total metros cuadrados. 11 por 24; precio, pesos 20.000; término medio por metro cuadrado, pesos 75.83.

846, sección Belgrano, calle Abril; valor de la construcción, pesos 2500; valor del terreno, pesos 2000; venta; casa; total metros cuadrados, 17 por 43; precio. pesos 4500; término medio por metro cuadrado, pesos 6.15.

847, sección 9, calle Piedad. 2225[7; valor de la construcción, pesos 38.000; valor del terreno, pesos 21.000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 9 por 60; precio, pesos 40.000.

848, sección 17, calle Avenida Buenos Aires, venta; terreno; total metros cuadrados, 10 por 64; precio, pesos 2100; término medio por metro cuadrado, pesos 3.28.

849, sección 17, calle Araoz, entre 65 B y C; venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 39; precio, pesos 1035; término medio por metro cuadrado, 3.07.

850, calle Bustamante, entre 60 A y Corrientes, valor de la construcción, pesos 5800; valor del terreno, pesos 3000; venta; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 32; precio, pesos 8800; término medio por metro cuadrado, pesos 31.76.

851, sección 18, calle Chile, 1626[32; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 10.000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 7 por 60; precio, pesos 9000.

852, sección Belgrano, calle Norte América; venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 42; precio, pesos 900; término medio por metro cuadrado, pesos 2 47.

853, sección Belgrano, calle Chacarita; venta; terreno; total metros cuadrados. 17 por 51 precio, pesos 5000; término medio por metro cuadrado, pesos 5.76.

854, sección 1ª; calle Chaco; lote 9, fracción D; venta; terreno; 5000 hectáreas; precio, pesos 4000; término medio por metro cuadrado, pesos 0.80.

855, sección 15; calle 35 A, manzana A; venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 23; precio, pesos 3110; término medio por metro cuadrado, pesos 12.67.

856, sección 12; calle 88 A, entre Rioja y Caridad; venta; terreno; total metros cuadrados, 866 por 44; precio, pesos 3110; término medio por metro cuadrado, pesos 8 16.

857, sección Flores; calle Torino; venta; terreno; total metros cuadrados, 10 por 12; precio, pesos 520 20; término medio por metro cuadrado, pesos 4.33.

858, sección Flores; calle Torino; venta; terreno; total metros cuadrados, 10 por 12; precio, pesos 530,70; término medio por metro cuadrado, pesos 4,42

859, sección Flores; calle Torino; venta; terreno; total metros cuadrados, 10 por; 12 precio, pesos 530,70; término medio por metro cuadrado, pesos 4,42.

860, sección Flores; calle Piedad, número 3065; valor de la construcción, pesos 7000; valor del terreno, pesos 9900; casa; total metros cuadrados, 8.66 por 46; precio, pesos 16600; término medio por metro cuadrado, pesos 41 70.

861, sección 14, calle Méjico, entre Maza y Liniers; vale la mitad; venta; terreno; total metros cuadrados, 8 por 51; precio, pesos 1637,42; término medio por metro cuadrado, pesos 4.01.

862, sección Belgrano; calle Vera, entre Dorrego y Oro; valor de la construcción, pesos 3000; valor del terreno, pesos 1500; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 24,76 por 25,84 y 20 por 20.34; precio, pesos 2000.

Pablo Leone.

Vº B *C. Castañera.*

Aduana de la capital

Entrada del día 4 de Febrero de 1896

Tipo oficial del oro, 316 %.

Recaudado en curso legal $ 312229.96 —Su equivalente en oro, 99279.30—Recaudado en oro sellado, 18221.14—Total á oro, 117500 44.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 572678.64 — Su equivalente en oro, 181232.58—Recaudado en oro sellado, 126778.93—Total á oro, 308011.51.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 193132.78— Su equivalente en oro, 55093.49—Recaudado en oro sellado, 76421.41—Total á oro, 131514.90.

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1896

Total á oro, $ 176496.61.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 6676581.83 —Su equivalente en oro, 2041686 25— Recaudado en oro sellado, 1022567.05 —Total á oro, 3064253.30.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4883607.75 — Su equivalente en oro, 1366255.84 — Recaudado en oro sellado, 1070991.91.— —Total á oro, 2437247.75.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 627005.55.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1896

Tipo oficial del oro, 317 %

Recaudado en curso legal..	$	176058.49
Su equivalente en oro.....	»	55538.95
Recaudado en oro sellado.	»	33138.41
Total á oro..............	$	88677.36

A. Pesce,
Tenedor de libros.

Departamento General de Inmigración

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

A S. E. el señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion pública, doctor don Antonio Bermejo.

Señor Ministro:

Al tener el honor de elevar á V. E. la estadística de inmigración del mes de Enero próximo pasado, me es grato hacerle notar que se afirma la reacción en la corriente inmigratoria, perturbada por los acontecimientos sociales, económicos y políticos ocurridos desde 1890 á 1893.

En el mes de Enero han llegado al país 7435 inmigrantes de ultramar, cuando en los años de 1891 á 1895 la cifra correspondiente ha sido de 3768, 1575, 4506, 4752 y 3900. Al mismo tiempo la salida para Europa sigue disminuyendo: en el mes de que se trata los inmigrantes fueron 790 y en Enero de los años de 1891 á 1895 las salidas subieron á 5564, 2134, 1481, 1443 y 881. También hago notar á V. E. que los avisos de llegadas para el corriente mes de Febrero suben á 6800 inmigrantes, habiendo recibido en igual mes desde 1891 á 1895, solamente 2359, 1842, 2969, 2848 y 3132.

Estos son los efectos de la mejoría que ocurre en el país, en las esferas económica, política y social porque marchamos con prudencia, seguridad y positivo trabajo, haciendo el pueblo en general cuanto le es posible en la justa medida de sus medios y en la órbita verdadera de los negocios y empresas que permiten ejecutar el capital circulante y la oferta y demanda de servicios y producciones.

Creo ver llegar días buenos para el aumento de la poblacicn del país y para el bienestar de sus hijos y habitantes, pues tiende la inmigración á llegar al nivel numérico y potencia social que alcanzó en 1885 (80618 inmigrantes de buena clase), cifra que está dentro de la proporción en que pueden fácilmente entrar con fruto en la masa de la población, los inmigrantes que llegan sin capital, con sólo sus fuerzas, inteligencia y voluntad.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.—*Juan A. Alsina.*

RESUMEN DEL MOVIMIENTO INMIGRATORIO DURANTE EL MES DE ENERO DE 1896.

	Entrada	Salida
Pasajeros de ultramar.	448	170
Id de Montevideo.....	2185	1659
Inmigrantes de ultramar	7435	790
Id de Montevideo.....	2886	2643
	12954	5262

A favor de la entrada: 7692 personas.

Escala de la entrada y salida de pasajeros é inmigrantes en los meses de Enero de los últimos 6 años, de 1891 á 1896:

	Entrada	Salida
En Enero 1891.....	3.768	5.564
Id id id 1892.......	1.575	2.134
Id id id 1893.......	4.506	1.481
Id id id 1894.......	4.752	1.443
Id id id 1895.......	3.900	881
Id id id 1896.......	7.435	790

Puertos de procedencia de los inmigrantes de ultramar.

Puertos	Entrada	Salida
Génova	4845	332
Barcelona	400	23
Vigo	347	24
Nápoles	333	62
Burdeos	274	81
Río Janeiro	226	78
Santos	309	52
Coruña	175	
Villa García	140	
Havre	91	62
Southampton	83	26
Liverpool	39	
Hamburgo	37	
Lisboa	37	8
Amberes	33	
Bremen	29	
Gibraltar	19	
Marín	8	
Canarias	6	
Charbourg	3	
Málaga	3	
San Vicente	3	
Marsella	2	30
Pasajes	1	
Cádiz	1	
Bahía		8
	7435	790

Clasificación por nacionalidades de los inmigrantes de los vapores de ultramar:

Nacionalidad

	Entrada	Salida
Italianos.........	5721	427
Españoles........	1101	104
Franceses........	214	164
Alemanes........	78	11
Austriacos.......	73	12
Suizos...........	46	8
Ingleses..........	42	13
Belgas...........	35	13
Portugueses.....	35	14
Rusos............	15	1
Dinamarqueses...	15	1
Suecos...........	14	—
Argentinos.......	13	9
Marroquíes.....	9	
Turcos...........	8	2
Norte-americanos.	4	—
Brasileros........	12	11
	7435	790

Clasificación por sexo, estado y religión de los inmigrantes de ultramar y el número de familias de los mismos, entrados y salidos en Enero de 1896.

Sexo...	Hombres....	4268	
	Niños........	487	
	Mujeres......	2262	
	Niñas........	418	7435
Estado.	Solteros.....	4858	
	Casados.....	2448	
	Viudos.......	129	7435
Religión	Católicos....	7259	
	Israelitas....	—	
	Varias.......	176	7435

Familias

Entrada 1078 familias con 3476 personas. Salida 112 idem 324 idem.

Clasificación por edades de varones y mujeres con y sin familia de los inmigrantes de ultramar:

1078 familias—Varones: menores de 1 año, 157; de 1 á 8, 182; de 8 á 12, 148; de 12 á 20, 362; de 20 á 30, 388; de 30 á 40, 360; de 40 á 59, 269; mayores de 60, 19.—Total, 1835.

Mujeres: menores de 1 año, 128; de 1 á 8, 161; de 8 á 12, 129; de 12 á 20, 313; de 20 á 30, 343; de 30 á 40, 278; de 40 á 59, 227; mayores de 60, 12.—Total 1591.

Sin familia—Varones: de 12 á 20 años, 623; de 20 á 30, 863; de 30 á 40.894; de 40 á 59, 482; mayores de 60, 8.—Total, 2870.
Mujeres: de 12 á 20 años; 221; de 20 á 30, 335; de 30 á 40, 320; de 40 á 59, 208; mayores de 60, 5.—Total, 1089.

Inmigrantes desembarcados por cuenta del Estado, entrados al Hotel de la capital, descarga y acarreo de bultos de equipaje.

Desembarcados por cuenta del Estado

Adultos	2190
Niños	175
Párvulos	70
Total	2435

Entrados al Hotel de la capital

Hombres	1957
Mujeres	592
Niños	294
Niñas	287
Total	3130

Bultos de equipaje descargados

En carros	206
En zorras	2271
Total	2477

Acarreo de los bultos

Viajes de carros	23
Id. de zorras	33
Total	56

Clasificación por nacionalidades y profesiones de los inmigrantes entrados al Hotel de la capital.

Nacionalidades

Italianos	2829
Españoles	131
Austriacos	65
Franceses	34
Alemanes	28
Rusos	24
Holandeses	9
Suizos	7
Dinamarqueses	2
Griegos	1
	3130

Profesiones

Agricultores	2013
Aserradores	1
Armeros	1
Albañiles	53
Barberos	6
Carniceros	6
Carpinteros	39
Cocheros	5
Carboneros	3
Costureras	18
Curtidores	3
Caldereros	2
Cocineros	5
Dependientes	14
Decoradores	4
Fideleros	3
Herreros	19
Herradores	3
Jornaleros	203
Jardineros	8
Yeseros	1
Licoreros	1
Litógrafos	1
Lampareros	1
Ladrilleros	7
Mecánicos	3
Mucamos	9
Mineros	4
Músicos	3
Molineros	10
Marineros	16
Modistas	1
Picapedreros	11
Pulidores	1
Panaderos	7
Pintores	1
Relojeros	3
Sastres	11
Sombrereros	1
Talabarteros	2
Tipógrafos	1
Tejedores	15
Tacheros	2
Toneleros	2
Viticultores	2
Zapateros	19
Sin profesión	581
	3130

Planilla de los inmigrantes colocados en la capital é internados á las provincias y territorios nacionales en Enero de 1896.

Santa Fe, 879; Buenos Aires, 680; Córdoba, 156; Capital federal, 145; Entre Ríos 71; Mendoza, 55; Tucumán 26; San Juan, 22; Corrientes, 17; San Luis, 17; Santiago, 12; Jujuy, 3; Catamarca, 2; Río Negro, 2; Salta, 1; Misiones, 1; Pampa central, 6.—Total, 2095.

Clasificacion por profesiones de los inmigrantes internados en Enero.

Profesiones

Agricultores	907
Albañiles	6
Aserradores	1
Costureras	6
Carpinteros	6
Cerrajeros	1
Caldereros	1
Curtidores	2
Cocineros	1
Carreros	1
Dependientes	9
Farmacéuticos	1
Fideleros	1
Hiladores	2
Hojalateros	1
Herreros	5
Jardineros	2
Jornaleros	680
Modistas	1
Msúicos	1
Molineros	3
Marineros	1
Peluqueros	2
Planchadoras	1
Panaderos	2
Picapedreros	6
Queseros	1
Relojeros	1
Sastres	3
Silleros	1
Sirvientes	2
Sin profesión	428
Telegrafistas	1
Tipógrafos	1
Torneros	1
Toneleros	1
Zapaieros	3
	2095

Clasificación por nacionalidad de los inmigrantes internados en Enero de 1896

Santa Fe: italianos 815; españoles 30; alemanes 7; austriacos 20; rusos 3; franceses 3; suizos 1. Total 879.
Buenos Aires: italianos 607; españoles 47; alemanes 9; austriacos 3; rusos 6; franceses 8. Total 680.
Córdoba: italianos 148; españoles 1; alemanes 4; austriacos 3. Total 156.
Capital federal: italianos 140; españoles 4; austriacos 1. Total 145.
Entre Ríos: italianos 63; rusos 8. Total 71.
Mendoza: italianos 40; españoles 7; alemanes 3; austriacos 4; franceses 1. Total 55.
Tucumán: italianos 26. Total 26.
San Juan: italianos 1; españoles 20; franceses 1. Total 22.
Corrientes: italianos 17. Total 17.
San Luis: italianos 17. Total 17.
Santiago: italianos 12. Total 12.
Jujuy: italianos 3; Total 3.
Catamarca: italianos 2. Total 2.
Río Negro: españoles 1; franceses 1. Total 2.
Salta: italianos: 1. Total 1.
Misiones: franceses 1. Total 1.
Pampa central: italianos 5; franceses 1. Total 6.

Nómina de los vapores con pasajeros é inmigrantes entrados al dock central de La Plata en Enero de 1896:

Bandera	Vapores	Pasaj.	Inmig.	Total
Italiana	S. América	24	1084	1108
»	Sirio	35	977	1012
Inglesa	Danube	39	102	141
Italiana	D. di Genova	4	707	711
Francesa	Portugal	38	102	140
Inglesa	Thames	35	34	69
Italiana	Montevideo		309	309
»	Vittoria	41	775	816
Inglesa	Nile	43	68	111
		259	4158	4417

Estado comparativo entre la entrada y la salida de pasajeros é inmigrantes de ultramar y Montevideo durante el mes de Enero de 1895 con el de igual mes de 1896.

Entrada

En Enero 1895	5117
» 1896	12954
	7837 á favor de 1896.

Salida

En Enero 1895	1064
» 1896	5262
	4198 á favor de 1896

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Para la instalación de los depósitos y talleres de las obras del Riachuelo.
Todos los datos necesarios podrán

verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 24 de Febrero del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 25 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-24-F

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

———

Contaduría general de la Nación

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

—

Crédito público nacional

Sorteo de amortización—Ley de 2 de Septiembre de 1881

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA)

Se hace saber á los interesados, que en el sorteo practicado en la fecha se han amortizado los siguientes títulos:

Serie A—Números 13, 310, 351, 379, 562, 606, 728 y 729.

Serie B—Números 43, 44, 161, 328, 432, 469 y 513.

Serie C—Números 6, 118, 174, 197, 259, 273, 372, 475, 541 y 549.

Sorteos atrasados

Serie A—Números 55, 95, 492 y 770.
Serie B—Números 272, 416 y 442.
Serie C—Números 6, 118, 174, 197, 259, 273, 372, 465, 541 y 549.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1° al 10 del próximo Febrero.

Buenos Aires, Enero 28 de 1896.—*El Secretario.*

—

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de la capital, en el presente año, de los siguientes víveres separadamente: 1°, pan; 2°, carne y verdura. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, calle Bolívar, número 765.

Buenos Aires, Enero 31 de 1896.—*E. secretario.* v. 3 m.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por la presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para el uniforme de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición:

23000 metros de paño.
1400 » » raso de lana.
11500 » » lienzo asargado.
3500 » » lona para entretela.
300 » « paño azul para vivo.
300 » » » negro para vivo.
50 » » » punzó para vivo.
1600 » » percalina plomo.
500 » » percalina negra.
5500 » » franela punzó.
81000 botones grandes para vigilantes.
58000 » chicos » »
6400 » grandes para bomberos.
6000 » chicos » »
8000 broches para el cuello.
4100 » » pantalones.
19 gorras para maquinitas de bomberos.
20000 botones para pantalones.
4200 hebillas » »
1800 botones grandes para ordenanzas.
850 » chicos » »
870 metros trencilla blanca para ginetas.
3200 morriones.
3000 pares guantes.
55 gorras para ordenanzas, con las letras O. de P. (bordadas).
185 gorras para caballerizos, guardianes, etc., con letra P. (metálica).
2200 polainas.
500 cascos para bomberos.
900 pares botas para vigilantes.
100 » » baqueta para caballerizos.
2500 » botines para vigilantes.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por partes, siempre por cantidades ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 29 de Febrero, á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 % del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad.

Los artículos se entregarán en la mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma.

El pago se hará por Tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Enero 31 de 1896.—*Juan M. Oyuela,* comisario de ordenes. v. 29

Ministerio de Hacienda

———

LICITACIÓN

Buenos Aires, Febrero 3 de 1896.

Siendo necesario proceder á la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año ppdo.,

SE RESUELVE:

Llámase á licitación, por el término de diez días, para la impresión de la obra de la referencia.

Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaría de Hacienda en el sello de ley, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda y en garantía del trabajo la suma de (pesos 1000) un mil pesos moneda nacional de curso legal.

En la propuesta deberá especificarse el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y por pliego de ocho páginas de estados, en papel de 30 kilos, tipos y formato igual á la Memoria correspondiente al año 1893, que se exhibirá en la Secretaría de Hacienda, así como el importe de la encuadernación á la rústica de los mil ejemplares de que constará la edición.

Es obligación del proponente entregar lista la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de $ 100 m/n por cada día de retardo, debiendo suministrarse cuantas pruebas se solicitaren y procederse al tiraje de cada pliego, siempre que se hubiere dado el V° B° respectivo por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.

Las propuestas se abrirán, ante el Escribano mayor de gobierno y los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Febrero á las 2 p. m., reservándose el gobierno el derecho de aprobar la que resulte más ventajosa ó rechazar todas si así lo considere conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo alguno.—*Alberto B. Martínez.* v. 14

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la fijación de avisos en los pescantes, puentes hidráulicos y bitones del puerto de la capital.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de 5 $ moneda nacional y se recibirán hasta las 4 p. m. del día 11 de Febrero próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor escribano mayor de gobierno, y de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina para tomar copia de él todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m.—Puerto, Enero 12 de 1896.—*Enrique Carmona.* v. 11 F.

———

Departamento de tierras, colonias y agricultura.

Habiéndose rescindido, por decreto de fecha 9 del corriente, el contrato celebrado con el agrimensor don Federico C. Meyrelles para la mensura de una sección en el Chaco, y disponiéndose en el artículo 2° del mismo, que los concesionarios comprendidos en esa zona propongan el agrimensor que ha de efectuar la mensura de sus concesiones en el plazo de treinta días, se previene á los concesionarios señores: Guillermo Araoz, Othmar Hancer y compañía, Venancia Cossa, Eduardo Pardo, Hilario Loydi, Ricardo y Carlos Hardy, Novillo Cáceres, José Artaria, Ramón Oardo, Agustín Picasso y viuda de Mendiondo, que deben cumplir ese requisito en el término expresado, contado desde la fecha del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1896.—*Carlos Jurado,* secretario. 25 f

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo nacional de educación

MATRÍCULA ESCOLAR

Artículo 13, 14 y 15 del decreto reglamentario de la ley de educación: Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria, para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo al artículo 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tienen bajo su autoridad. Artículo 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo nacional de educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo. Artículo 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que las dirijan.

Consejo nacional de educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días, á contar desde la fecha, para las refacciones á efectuarse en los edificios escolares Bolívar 344 y Venezuela 753, con arreglo á las condiciones que los interesados pueden ver en la secretaría del Consejo, Venezuela 753, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1896.—*El Secretario.* v. 11 f

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días, dada la urgencia del caso, para efectuar las reparaciones en las escuelas del 7° distrito, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el ingeniero don Carlos Zaehnsdorff, que los interesados podrán examinar en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. El acto de la licitación y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, á las 2 p. m., no tomándose en consideración sino aquellas que vengan en el sello correspondiente y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, Enero 23 de 1896—*El Secretario.*

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, también por el término de veinte días, para la ejecución de las reparaciones en las escuelas del 12° distrito, de acuerdo con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, y únicamente se tomarán en consideración las que vengan en el sello correspondiente y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, Enero 23 de 1896.—*El Secretario.*

—

LICITACIÓN

El día 22 de Febrero, á las 3 de la tarde, se recibirán propuestas para la provisión de textos y útiles destinados á los Colegios nacionales y Escuelas normales. El pliego de condiciones puede consultarse todos los días en la misma oficina, de 12 m. á 5 p. m.—*El Inspector general.* v. 22

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción del cerco y vereda del terreno de propiedad de este Consejo, ubicado en la calle San Lorenzo y Lavalle (Belgrano), de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el ingeniero señor Alfredo Seurot, que los interesados podrán examinar en la secretaría del Consejo todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo á las 2 de la tarde, y sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.—Buenos Aires, Enero 16 de 1896.—*El Secretario.* v. 20